



RED LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE PARA LA DEMOCRACIA
LATIN AMERICAN AND CARIBBEAN NETWORK FOR DEMOCRACY

ALERTA: se autoriza a militares el uso de armas de fuego para evitar “desordenes”



29 de enero 2014

El Secretariado Permanente de la Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (REDLAD) alerta sobre la entrada en vigencia, el pasado martes 27 de enero, de la Resolución No. 008610 del Ministerio de la Defensa de Venezuela estableciendo un nuevo modelo de control militar del orden público que incluye "el uso de la fuerza potencialmente mortal, bien con el arma de fuego o con otra arma potencialmente mortal", como último recurso para "evitar desórdenes, apoyar la autoridad legítimamente constituida y rechazar toda agresión".

Esta disposición norma contraviene al artículo 68 de la Constitución de Venezuela que consagra la prohibición del uso de armas de fuego y sustancias tóxicas para controlar manifestaciones pacíficas. Además, la resolución contraría estándares establecidos en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos emitido en el 2009. Este informe determina que la policía civil será la única encargada de “combatir la inseguridad, la delincuencia y la violencia en el ámbito interno” dado al carecimiento de entrenamiento de seguridad ciudadana por parte de la fuerza armada.

Es importante remarcar que los derechos de reunión y libertad de expresión, garantizados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, son fundamentales y su garantía es una condición necesaria para la existencia y el funcionamiento de una sociedad democrática. Un Estado puede imponer limitaciones razonables a las manifestaciones con el fin de asegurar el desarrollo pacífico de las mismas o dispersar aquellas que se tornan violentas, siempre que tales límites se encuentren regidos por los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.



**RED LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE PARA LA DEMOCRACIA
LATIN AMERICAN AND CARIBBEAN NETWORK FOR DEMOCRACY**

Además, la desconcentración de una manifestación debe justificarse en el deber de protección de las personas, y deben utilizarse las medidas más seguras y menos lesivas para los manifestantes. El uso de la fuerza en manifestaciones públicas debe ser excepcional y en circunstancias estrictamente necesarias conforme a los principios internacionalmente reconocidos.

El Secretariado Permanente de la REDLAD, plataforma de más de 520 organizaciones que defienden la democracia y los derechos humanos, Miembro Oficial del Foro de Sociedad Civil de la Organización de Estados Americanos (OEA) y Capítulo Regional del World Movement for Democracy (WMD):

- Condena la inconstitucionalidad en la Resolución 008610 y exige su derogación.
- Señala el peligro a la libertad de asociación y expresión.
- Rechaza toda medida que violente el derecho a la vida.